

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 155

*Referencia:*

*Año:* 1971

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 08-07-1971

*Título:* POR EL CUAL SE AUTORIZA UNA PRORROGA.

*Dictada por:* JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

*Gaceta Oficial:* 16904

*Publicada el:* 26-07-1971

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Contratos con el Estado, Contratos públicos

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.421

*Rollo:* 29

*Posición:* 1420

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 29 DE JULIO DE 1971

Nº 16,994

### — CONTENIDO —

#### DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 155 de 8 de julio de 1971, por el cual se autoriza una prórroga.  
Decreto de Gabinete No. 156 de 8 de julio de 1971, por el cual se establece un Fondo Especial de Compensación de Ayuda para las Indígenas del Bayano.  
Decreto de Gabinete No. 157 de 8 de julio de 1971, por el cual se autoriza al Organismo Ejecutivo para emitir hasta diez millones (10,000,000) en Bonos.  
Decreto de Gabinete No. 158 de 8 de julio de 1971, por el cual se derogan Artículo de un Decreto Ley.

#### RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 19 de 8 de julio de 1971, por la cual se encarga una licencia.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 79 de 21 de Julio de 1971, por la cual se concede una licencia.

Artículos y Zócalos

### — DECRETOS DE GABINETE

#### AUTORIZASE UNA PRORROGA

#### DECRETO DE GABINETE NUMERO 155 (DE 8 DE JULIO DE 1971)

por el cual se autoriza prórroga en el plazo para entregar unos estudios de factibilidad.

*La Junta Provisional de Gobierno,*

#### CONSIDERANDO:

Que La Nación y "Panamá Viejo, S. A." celebraron el Contrato No. 1 de 1971 con base en el Decreto de Gabinete No. 291 de 27 de agosto de 1970.

Que en sesión celebrada por la Asamblea de Accionistas de "Panamá Viejo, S. A.", protocolizada mediante Escritura Pública 1215 de 21 de junio de 1971, inscrita en el Registro Público Sección de Personas Mercantiles al Tomo 802, Folio 244, Asiento 148.812-bis, se acordó cambiar su denominación social al de "ISLA NUEVA, S. A."

Que el cambio de razón social implica una modificación en la denominación de las partes contratantes.

Que el objeto del referido Contrato es la ejecución de los estudios de factibilidad para habilitar un área marina de aproximadamente cincuenta (50) hectáreas, para fines residenciales y de desarrollo turístico.

Que el artículo 2o. del referido Contrato No. 1 de 1971, confiere a "Panamá Viejo, S. A." un plazo de seis (6) meses para presentar a La Nación el estudio técnico de factibilidad del pro-

yecto en mención, plazo que se considera insuficiente dada la importancia del proyecto y la necesidad de contratar personal altamente calificado.

#### DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que de acuerdo con "ISLA NUEVA, S. A.", modifique la cláusula 2a. del Contrato No. 1 de 1971, suscrito entre La Nación y "PANAMA VIEJO, S. A.", en el sentido de que el plazo allí acordado, en vez de seis (6) meses, se extienda hasta el 31 de diciembre de 1971.

Artículo 2o. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.

DEMETRIO E. LAKAS.

Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno,

ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno  
y Justicia.

JUAN MATERNO VASQUEL

El Ministro de Relaciones  
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACHE

El Ministro de Hacienda  
y Tesoro,

JOSE GUILLELMO AIZPU.

El Ministro de Educación,

MANUEL BALBINO MORENO.

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FABREGA.

El Ministro de Agricultura  
y Ganadería,

NILSON ESPINO

El Ministro de Comercio  
e Industrias,

HERNAN PORRAS.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
JOSEPH DE SOUZA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,

PABLO H. HERNANDEZ.